

PROVIDENCIA,

17 SEP 2024

EX.N° 1330 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.052 de 30 de diciembre de 2019 se aprobó el "MANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Memorándum N°16.388 de 3 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio EX.N°2.052 de 30 de diciembre de 2019 que aprobó el "MANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" en los siguientes sentidos:

1.1.- Modifícase el **ARTICULO 13°.- DEFINICIONES del CAPITULO III - GLOSARIO**, en los siguientes sentidos:

1.1.1.- Sustitúyase el punto **2. ACTA DE APERTURA DEL PORTAL**, por el siguiente:

"2. ACTA DE APERTURA DEL PORTAL: Documento formal generado por el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Mercado Público, para todo tipo de Licitación Pública, en el que consta:

- Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónico.
- Individualización de los oferentes que participan del proceso, indicando para cada uno si su oferta fue aceptada o rechazada. En este caso el funcionario a cargo de llevar a cabo el Acto de Apertura o el cotizador a cargo del proceso (según corresponda), indicará además la razón por la que dicha oferta ha sido rechazada del mismo."

1.1.2.- Sustitúyase el punto **3. ACTA DE APERTURA FORMATO PAPEL**, por el siguiente:

"3. ACTA DE APERTURA FORMATO PAPEL: Esta acta es generada por el funcionario a cargo de llevar a cabo el Acto de Apertura del respectivo proceso licitatorio, quien realizará el examen de cumplimiento de la presentación de toda documentación administrativa, técnica y económica que expresamente se haya definido como requisito de admisibilidad en las bases que rigieron el respectivo proceso licitatorio.

Este documento será firmado por el funcionario a cargo de llevar a cabo el Acto de Apertura o el cotizador (según corresponda) y su jefatura directa.

Para el caso de Licitaciones de Alta Complejidad, este documento será enviado a la Comisión Evaluadora junto con el Acta de Apertura Electrónica, copia de las garantías de seriedad de las ofertas, la totalidad de antecedentes administrativos, técnicos y económicos constitutivos de la oferta de cada uno de los proponentes que resulten admisibles en esta etapa y el certificado de habilidad del oferente, entregado por la plataforma www.mercadopublico.cl ."

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.052 de 30 de diciembre de 2019.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Todas las Direcciones

Archivo

Decreto en trámite N° 2699 /